	JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN N° SAB-01-2043-24	F-JC-040 Versión: 00 Fecha: 04-09-2024

Sabaneta, Noviembre de 2024

CONTRATO N°		**SAB-01-2043-24**	
OBJETO		OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO SAB-01-2043-24, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE ASUNTOS RELIGIOSOS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE ENTIDADES RELIGIOSAS.	
CONTRATISTA:		ELIZABETH MALDONADO ALVAREZ C.C 1.037.657.027	
SUPERVISOR:		JOHAN ANCÍZAR QUINTERO PÉREZ	
VALOR INICIAL	**($ 17.186.400)**	**VALOR ADICIONAL OTROSI N° 1**	**($ 2.148.300)**
PLAZO INICIAL	**DESDE LA FECHA DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II HASTA EL 15/12/2024**	**PLAZO ADICIONAL OTROSÍ N° 1**	**QUINCE (15) DÍAS**

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

El Municipio de Sabaneta, suscribió el Contrato Nº SAB-01-2043-24 del 21 de agosto de 2024, el cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE ASUNTOS RELIGIOSOS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE ENTIDADES RELIGIOSAS**, con un plazo inicial de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024.

La entidad ha evidenciado la necesidad de continuar con la ejecución del presente objeto contractual, con el fin de seguir ejecutando las actividades que realiza el contratista en desarrollo de las obligaciones especiales adquiridas, en tanto que se hace necesario seguir contando con el apoyo por prestación de servicios profesionales en la oficina de asuntos religiosos para fortalecimiento de las organizaciones sociales de entidades religiosas.

Por lo anterior, se hace necesario ampliar la duración del contrato inicialmente pactado, toda vez que la Secretaría de Gobierno, requiere estar fortalecida con un grupo de profesionales y de personal administrativo que puedan brindar el apoyo requerido para satisfacer las necesidades de la entidad.

El plazo a prorrogarse corresponde a QUINCE (15) DÍAS, en consecuencia, se deberá adicionar el valor inicial del contrato.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial...)"

El contrato celebrado asciende a la suma de $ 17.186.400 y la cuantía a adicionar es de $ 2.148.300, quedando el contrato con un valor total de $ 19.334.700.

El valor de la adición será cancelado de la siguiente manera: UNA (1) cuota por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M.L ($2.148.300).**

	JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN N° SAB-01-2043-24	F-JC-040 Versión: 00 Fecha: 04-09-2024

Es de anotar que para la suscripción del presente otrosí, que mediante este texto se justifica, el Supervisor del contrato, verificó bajo su responsabilidad que el contratista no esté incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el estado, que no sea responsable disciplinaria o fiscalmente y que a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra al día con los pagos de seguridad social.

De igual manera, la Secretaría de Gobierno, previamente ha hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta para determinar que existe partida presupuestal que permite asumir los compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

JOHAN ANCÍZAR QUINTERO PÉREZ
Secretario de Gobierno
SUPERVISOR DEL CONTRATO